

Soledad, 04 de marzo de 2020
CU-0132

EDU-0419

Señora:
Ofelia Carreño
Dirección.
Calle 70 13 d 215
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO N° **0329/2020**
Respetuoso saludo.

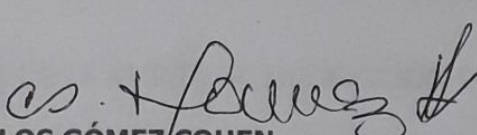
Carlos Gómez Kohen mayor de edad, actuando en mi calidad de Director de Control Urbano – EDUMAS, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su solicitud allegada a este despacho mediante acuse de recibido **-0329**, la cual versa de una

Teniendo en cuenta el objeto de su petición, me permito hacerle saber que Edumas no es la entidad competente para brindar una respuesta clara, oportuna y de fondo a la misma, en tal, se procede a correr traslado a la Secretaria de Gobierno con **EDU-0419 QUEJA RAD 0263** para que procedan a tomar las medidas que fueren procedentes para el caso, así como lo contempla la Ley 1801 de 2016.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 01 de la ley 1755 de 2015 y lo consagrado en la ley 1801 de 2016 (Nuevo código de policía y Convivencia).

Anexo (2) folio.

Se suscribe de usted,


CARLOS GÓMEZ COHEN
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

Proyectó: Antonio Vásquez- Contratista Control Urbano	
Revisó: Arq. René de la Hoz – Subg. Desarrollo urbano	

INFORME DE INSPECCION OCULAR**INFORMACIÓN GENERAL**

FECHA DE VISITA:	04/03/2020
FECHA DE ELABORACIÓN:	04/03/2020
HORA:	02:05 pm
MOTIVO DE LA VISITA:	queja

V. INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO	
NOMBRE:	Antonio Vásquez Pertuz
CARGO:	Contratista Edemas
VI. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	Ofelia Carreño
DIRECCION DE CORREO:	
VII. INFORMACION DEL LUGAR SOLICITADO	
NOMBRE	Nuevo horizonte
BARRIO	Nuevo horizonte
DIRECCION	Calle 70 13 d -213
ZONA	R3

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

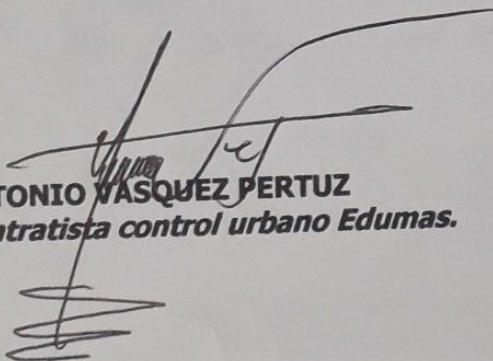
Al llegar al PREDIO ubicado en la **Calle 70 13 D -213** barrio nuevo horizonte, nos comunicamos con la señora Ofelia Carreño quien establece la denuncia, quien manifestó que el señor Roberto sarmiento (vecino) le está obstruyendo la visibilidad de su negocio. En la visita se pudo observar:

- Que el señor Roberto tiene encerrado el negocio y le obstruye la visibilidad del negocio de la señora. Pero la señora también tiene parte del negocio de ella por fuera, ósea ambos están por fuera del predio.
- Se le informa a la señora que su predio también esta interviniendo el espacio público, de la misma manera que el predio del señor Roberto y se negó a firmar el acta de la visita y presentó actitudes poco amables.

INFORME DE INSPECCION OCULAR

REGISTRO FOTOGRAFICO




ANTONIO VASQUEZ PERTUZ
Contratista control urbano Edumas.

Soledad, 03 de marzo del 2020
CU

EDU 0418

Señores:
SECRETARIA DE GOBIERNO
E. S. D.

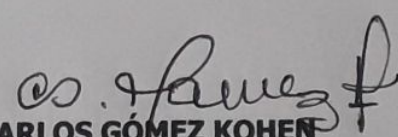
ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA RADICADO N° 0329/2020

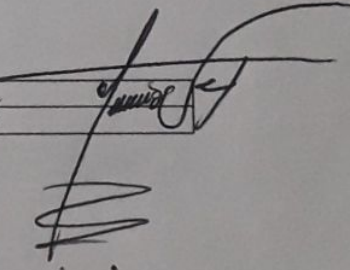
Cordial saludo,

Carlos Gómez Khoen, actuando en mi calidad de Director de control Urbano de **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS**, con el respeto acostumbrado me permito remitir a su despacho la petición allegada a esta entidad mediante acuse de recibo – 0329 se visito el lugar donde la señora Ofelia Carreño confirma que su negocio no tiene la visión del negocio de ella porque el negocio del señor Roberto sarmiento le tapa la visualidad Esta petición es ubicada en la dirección calle 70 N° 13d-213 la señora se negó a firmar el informe de la visita.

En tal sentido se realiza la presente remisión, en virtud de las competencias definidas en la Ley 1801 de 2016.

Lo anterior, se complementa con el artículo 206 de la citada ley, que establece que la competencia para la aplicación de la medida correctiva, conforme a la problemática planteada por parte de la querellante en el libelo anexado el cual consta de dos (2) folios útiles, corresponde a los Inspectores de Policía. No siendo otro el motivo se suscribe de usted.


CARLOS GÓMEZ KOHEN
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

Proyectó: Antonio Vásquez- Contratista Control Urbano	
Revisó: Arq. René de la Hoz – Subg. Desarrollo urbano	